

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE
LA OFICINA DE QUAYAQUIL

00000011

CONSIDERANDO

QUE el 2 de marzo del 2000, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada ORGANIZACION DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EMPRESARIAL C. LTDA. ORVIS;

QUE la abogada Inés Navarrete, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido Informe favorable No. 00.444.DIC de 2000.06.15, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido Informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 de octubre 8 de 1998; y, ADM-95-044 de 28 de febrero de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de ORGANIZACION DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EMPRESARIAL C. LTDA. ORVIS, por OCHO MILLONES DE SUCRES, dividido en OCHO MIL participaciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Noveno del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 28 de mayo de 1982, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

14 JUL. 2000

Otton Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE
LA OFICINA DE QUAYAQUIL

JABAMESD.-
Exp. No. 25512

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; queda ins

216800
11000000
crita la presente Resolución a foja 56.011, número 15.805 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 19.953 del Repertorio .- Guayaquil, veinte y tres de Agosto del dos mil .-

Katia Murrieta Wong
Dra. Katia Murrieta Wong
Registradora Mercantil Encargada
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se efectuaron cuatro anotaciones del contenido de esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, veinte y tres de Agosto del dos mil .-



Katia Murrieta Wong
Dra. Katia Murrieta Wong
Registradora Mercantil Encargada
del Cantón Guayaquil